

CIRCULAR 142

IOMA COSEGUROS

El Colegio Central informa que "...Es necesario dar **PRIORIDAD A LA VALIDACION DE LAS RECETAS DE IOMA QUE TENGAN COSEGURO**, ya que las recetas de IOMA solas, sin coseguro, se pueden enviar sin validar."

CIRCULAR 143

IOMA AMBULATORIO: Cierres – CARATULA SIN VALIDAR

El Colegio de Provincia informa que "...debido a los inconvenientes de público conocimiento con la validación de IOMA Ambulatorio, trascurridos la semana pasada. Informamos que ya se encuentra activa la caratula manual "IOMA Ambulatorio" en el Colfarmá Online, denominado el plan "**IOMA Amb. Emergencia**", para presentar las recetas que no pudieron ser validadas oportunamente. Dicha caratula estará disponible hasta el próximo día 31 de mayo.

CIRCULAR 144

BANCO PROVINCIA: Recetarios digitales / electrónicos

Informamos que, a partir del día de la fecha, la Obra Social BANCO PROVINCIA aceptará prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como por ejemplo: **código de barra, número de receta, código de traza, etc**, donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado o en original. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 145

CAJA DE ESCRIBANOS: Recetarios Válidos

La Obra Social informa que, a partir del día de la fecha, aceptará todo tipo de prescripciones, ya sea confeccionadas en manuscrito como en formato digital/computadora, donde tanto la firma y sello del prescriptor podrán estar en original o digital. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

PAMI: Acondicionamiento de Recetas – Recordatorio

Se recuerdan los puntos a tener en cuenta al momento de la dispensa de las recetas:

- Las farmacias pueden presentar la receta impresa Y/O la OPF. En los casos de las recetas manuales (celestes), estas se deberán presentar siempre en forma original.
- Deben constar los datos de quien retira los medicamentos.
- No es necesario el envío del ticket fiscal o copia de la factura.
- El comprobante de autorización (OPF) **debe contener al menos 1 código de barra que identifique al número de receta y/o el número de la autorización.** Se recomienda evitar el uso de papeles y/o tintas que se borren fácilmente.
- Tanto los códigos de barras como las firmas y sellos deben estar SIEMPRE VISIBLES.
- No deben contener elementos metálicos (broches, clips, etc.)
- Deben usar sólo pegamento en barra.
- Es recomendable contar la cantidad de recetas, OPF o comprobantes de validación que se encuentran en el lote cerrado, para asegurarse que no falte ninguno. De esta manera, se evita el débito por Cód. 100 (que es la falta de receta, OPF o comprobante de validación).

POLICÍA FEDERAL: Débitos - Recordatorio

Para evitar débitos, solicitamos prestar puntual atención a los motivos detallados a continuación:

- Enmiendas No salvadas.
- Faltan datos del afiliado en la receta.
- Faltan datos del Emisor/Médico.
- Falta Fecha de Prescripción.
- Faltan precios unitarios/totales
- Falta Sello y firma del Médico.
- Falta Sello PMI.
- Falta sello y firma de Farmacia.
- Recetario No valido.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

Sistema Unificado: Beneficios especiales para renovación de equipos informáticos.

Si usted pertenece a la categoría A y necesita renovar sus equipos informáticos o actualizar sus sistemas operativos puede solicitar el adelanto de fondos correspondientes a la facturación que haya

presentado al cobro por la atención de los afiliados a las diferentes Obras Sociales. Este adelanto, que debe ser destinado exclusivamente a la compra de equipamientos informáticos, podrá ser descontado de los saldos acreedores en 6, 9 o 12 cuotas mensuales. Recuerde que podrá ser beneficiario de dicho adelanto si se encuentra adherido al Sistema Unificado de Prestaciones y servicios Farmacéuticos a la Seguridad Social, categorizado como Categoría A. Les recordamos que el reglamento del Sistema Unificado ([ver aquí](#)) tiene varios objetivos:

- Optimizar el recurso económico de los farmacéuticos
- Reducir o evitar el incremento en el aporte económico que hacen las farmacias
- Hacer más eficientes a las filiales, sin afectar los servicios que prestan y fortalecer la interdependencia Filial + Central, para sostener la defensa y la actualización profesional de la comunidad farmacéutica.
- Adecuar las asimetrías regionales y ser más competitivos respecto a otras organizaciones que disputan farmacias de nuestra Red Colfarma.

Podemos disfrutar de nuevos beneficios y brindar más y mejores servicios mientras optimizamos los recursos que aportan las farmacias. Para descargar la planilla de solicitud haga [clic aquí](#). Una vez completada debe enviarla a contaduria@colfarma.org.ar

CIRCULAR 149

VACUNA ANTIGRIPAL

Recordamos las campañas que se informaron hasta el día de la fecha ([Clic aquí](#))

CIRCULAR 150

RECETARIOS VALIDOS

Adjuntamos listado con los recetarios válidos de las obras sociales informados hasta la fecha ([Clic aquí](#))